

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
RUC N°	:	20484002992
Domicilio legal	:	AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 - 188 CHULUCANAS
Correo electrónico:	:	gsrmh_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 549-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 12 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 298, Código Civil.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2022-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 03.03.2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26.03.2023, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 08.06.2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.
- Decreto Supremo N° 130-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28.11.2023, se proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. PRESENTACION DE LA OFERTA

El postor presenta su oferta, en un sobre cerrado en original, en trámite documentario de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cito en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, conforme al siguiente detalle:

Señores

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA.

Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas.

ATTE ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS.

CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Denominación de la Contratación:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

OFERTA

(NOMBRE/DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o según DL N° 1553 - El ganador de la buena pro puede optar como medio alternativo, por la retención del monto total de la garantía durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 7**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (**Anexo N° 6**).
- i) Contrato de Consorcio de ser el caso.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas y para la suscripción del contrato deberá acercarse a la oficina de abastecimientos, segundo piso.

ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, según lo indicado y previa emisión de la conformidad de servicio debidamente emitida por la Dirección Sub Regional de Infraestructura GSRMH, la misma que será avalada y/o refrendada por la Oficina Defensa CM/ GSRMH, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas.

2.7. CONFORMIDAD

La Dirección Sub Regional de Infraestructura GSRMH dará por concluido y otorgará la conformidad del servicio cuando el área usuaria la Oficina Defensa Civil GSRMH haya refrendado y verificado que el proveedor haya cumplido con el servicio solicitado.

El plazo máximo para la conformidad es de siete (07) días calendario de presentados los requisitos de conformidad.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

3.1. REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

B. FINALIDAD PÚBLICA:

Los presentes términos de referencia tienen como finalidad pública intervenir en la **Limpieza, Descolmatación, Conformación de Terraplén y Eliminación de Material** excedente de las quebradas La Rabiya y Agua Salada respectivamente en la localidad de Hualapampa, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura, con el propósito de prevenir el desborde de las mismas, como consecuencia de las intensas lluvias, según la Declaratoria de **ESTADO DE EMERGENCIA**; ante el peligro inminente de fenómeno de **El Niño**.

Dichas quebradas, está identificadas como peligro inminente ante **FLUJO DE DETRITOS DE ALTO RIESGO**, para las viviendas y la población aledaña al río Hualapampa, lugar donde desembocan las citadas quebradas. En cada precipitación que se presenta la población se ve afectada por los deslizamientos de masas que ocurren aguas arriba y este material es arrastrado por la corriente hasta la zona de Hualapampa, lugar donde se acumula por la forma y la topografía que presenta el terreno.

C. ANTECEDENTES:

En Hualapampa existe diversidad de suelos de acuerdo a la ubicación topográfica del territorio, suelo aluvial, conformado por arcilla y arena, los elementos más importantes y más fértiles; suelos rocosos. En las laderas de la gran pendiente los suelos son rocosos con pequeños bosques de árboles y arbustos. La erosión se produce principalmente a la orilla de río o quebradas.

El área de estudio presenta un relieve del suelo mayormente plano, consecuentemente de la colmatación originada por las lluvias en la zona y zonas altas, presencia de huaycos y/o aluviones, trajeron bolonería al cauce del río y reduciendo la sección de la caja del mismo río.

Para los trabajos topográficos a realizar, se han identificado **4 BMs** para la obtención de los movimientos de tierra a considerar en el presente proyecto, siendo estos:



UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

• BM N°01	N: 9359931.978	E: 672634.293	Z: 1357.804 msnm
• BM N°02	N: 9359876.575	E: 672711.496	Z: 1355.498 msnm
• BM N°03	N: 9359787.770	E: 672802.746	Z: 1339.643 msnm
• BM N°04	N: 9359833.867	E: 673141.485	Z: 1355.672 msnm

Las zonas específicas a intervenir en la presente actividad, son las quebradas **LA RABIJA** y **AGUA SALADA** respectivamente, las mismas que se encuentran colmatadas de material producto del flujo de detritos a consecuencia de las precipitaciones pluviales, que han ocurrido durante los meses de marzo y abril del presente año.

Cabe precisar que, el cauce del río Hualapampa, será descolmatado en su totalidad, por la Empresa IIRSA NORTE (Según las coordinaciones con la parte Técnica, están realizando una Actividad de Emergencia, que cubrirá una longitud de **L=350** m aguas arriba y una longitud de **L=150** m aguas abajo, desde el **Eje del Puente Hualapampa**; sin intervenir el área donde están ubicadas las Defensas Ribereñas en mal estado; así como, las quebradas citadas en el párrafo precedente; reduciendo la vulnerabilidad a la población, ante posibles inundaciones a causa del **PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO**.

Asimismo, de acuerdo al COMUNICADO OFICIAL ENFEN N° 08-2023, del 31 de mayo, se tiene que: "Para el trimestre junio-agosto de 2023, se prevé precipitaciones ligeramente sobre lo normal en la costa norte y centro, caracterizadas por la ocurrencia de lluvias localizadas y lloviznas. Respectivamente; en tanto las temperaturas extremas del aire mantendrán sus valores por encima de lo normal a lo largo de la costa. En el verano de 2024, basado en el escenario de El Niño, es probable la ocurrencia de eventos de lluvias de moderada a fuerte intensidad principalmente en la costa y sierra norte, así como temperaturas del aire por encima de sus valores normales en la costa.

Además, indica que: "Por lo pronto se estima que el evento tendría una magnitud más probable de débil hasta setiembre, con una tendencia a intensificarse hasta fines de año. Por otro lado, para el verano 2024, se estima que el fenómeno de El Niño tenga una probabilidad de **82%**, con una magnitud entre débil y moderada"



D. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en:

Localidad : Hualapampa
Distrito : Huarmaca
Provincia : Huancabamba
Región : Piura

E. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El requerimiento tiene por objeto la contratación de una Persona Natural y/o Jurídica que realice la SUPERVISION de la ejecución de la Actividad denominada: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**".

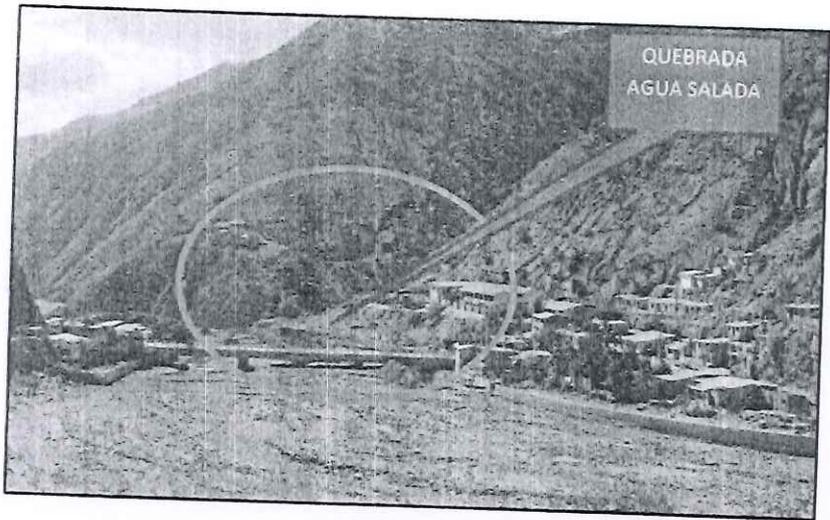
F. METAS DE LA ACTIVIDAD:

Con la finalidad de atender de manera urgente la ocurrencia y disminuir la vulnerabilidad existente se ha programado las siguientes metas físicas en la presente actividad de emergencia:

09

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACION DE TERRAPLEN Y ELIMINACION DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABAJA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

- Limpieza y descolmatación; de sedimentos con maquinaria en la caja hidráulica de la quebrada de **La Rabija (L=226.00 m)**.
- Limpieza y descolmatación; de sedimentos con maquinaria en la caja hidráulica de la quebrada de **Agua Salada (L=105.00 m)**.
- Conformación de Terraplén con Material producto de la Descolmatación de las quebradas (**V=7,274.90 m³**).
- Eliminación de material excedente con maquinaria (**V=36,869.92 m³**), y a una distancia promedio a **12.0km**.



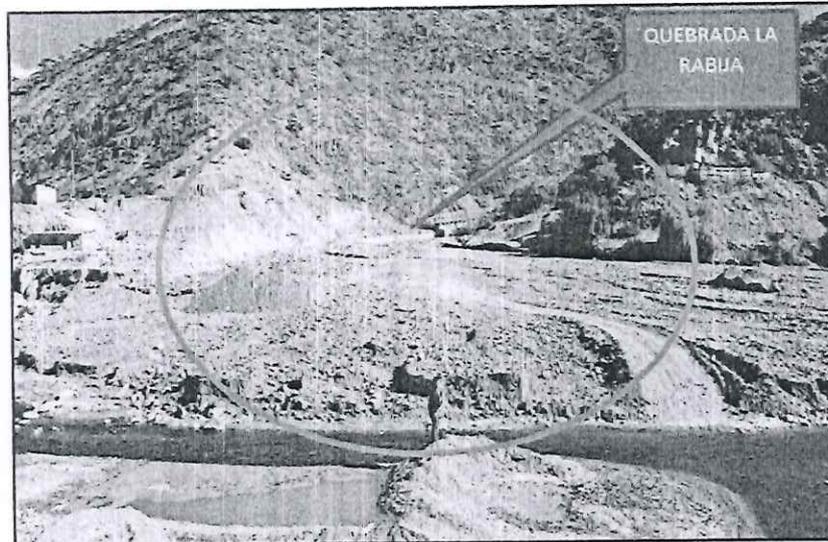
ESTADO SITUACIONAL DE LA "QUEBRADA AGUA SALADA".



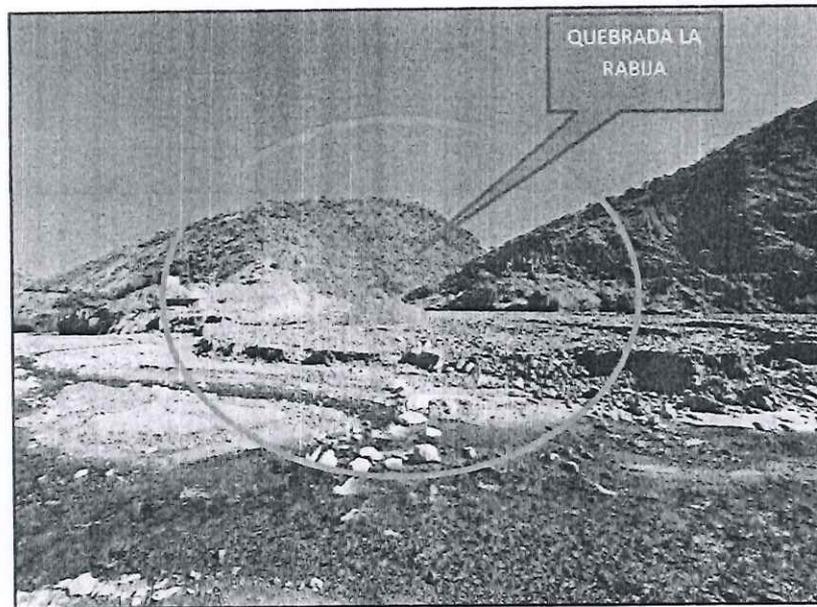
ESTADO SITUACIONAL DE LA "QUEBRADA AGUA SALADA".



UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIJA Y AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



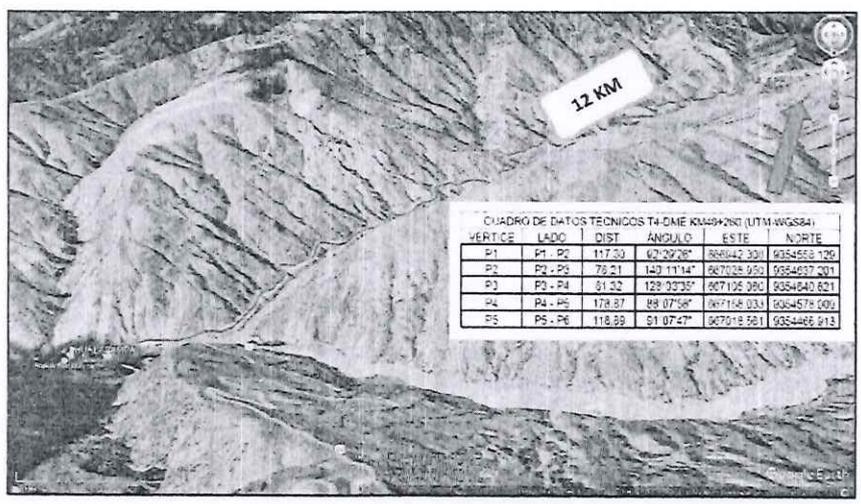
ESTADO SITUACIONAL DE LA "QUEBRADA LA RABIJA".



ESTADO SITUACIONAL DE LA "QUEBRADA LA RABIJA".

07

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABAJA Y AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



VISTA PANORAMICA DEL DME (BOTADERO) UBICADO APROX. A 12 KM DEL PUENTE DE HUALAPAMPA.

LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:



ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Total
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.60x2.40m.	und	1.00
01.02	CAMINO DE ACCESO HABILITACION A ZONA DE TRABAJO	Km	2.00
01.03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO Y CAMINOS INTERNOS	Km-mes	6.00
01.04	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	331.00
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE EN LA ACTIVIDAD	mes	2.00
02.03	CONTROL DE DESVIO TEMPORAL DE TRANSITO	mes	2.00
02.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	DESCOLMATACIÓN DEL CAUSE DE QUEBRADA	m3	33,957.56
03.02	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA DESCOLMATACIÓN	m3	7,274.90
03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DIST. PROM. = 12 KM	m3	36,869.92

Fuente: Propia

06

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABUJA Y AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

G. BENEFICIARIOS

La población aledaña al Río Hualapampa

H. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Sistema de contratación: **Sistema Suma Alzada.**

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio, es de sesenta (60) días calendario.

J. BASE LEGAL

Artículo 2° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.

- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases para la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para año 2023.
- Legislación publicada en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de manera Supletoria.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30/01/2019).
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (Ver Fe de Erratas publicada el 10/07/2020).
- ✓ Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones (Vigente desde el 28 de octubre de 2022).
- ✓ Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)"
- ✓ Decreto Supremo 048-2011-PCM. "Reglamento de Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".
- ✓ Manual Para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales 02 Versión. **CENEPRED 2014.**
- ✓ RJ 112-2014-CENEPRED/J. Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales.
- ✓ DECRETO DE URGENCIA N°072-2023
- ✓ RESOLUCIÓN N° D000188 -2023-OSCE-PRE
- ✓ DS N° 110-2023-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



05

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIA Y AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

K. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- ✓ La conformidad del servicio será brindada por el **Área Usuaria** de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, luego de culminado el cien por ciento del servicio.

L. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ El personal técnico y profesional del contratista deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (guantes, zapatos, cascos, lentes y otros) durante la permanencia en el lugar en el trabajo.
- ✓ El proveedor del servicio deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones de la Entidad, cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del contratista ante una posible infracción impuesta por la Entidad.
- ✓ El proveedor del servicio está obligado en SUPERVISAR de manera óptima la zona de trabajo utilizando los elementos necesarios para tal fin (cintas, mallas, cercos, barandas de seguridad, señales informativas o preventivas, etc.) también deberá de mantener una limpieza permanente en todas las zonas de trabajo, utilizando los medios necesarios para
- ✓ El proveedor del servicio es responsable de la selección del personal y de poder garantizar la seguridad y velar por su bienestar y salud en el trabajo, por lo que el incumplimiento de este será sujeto a otras penalidades.

1. Especificaciones de la Actividad de Emergencia:

Las especificaciones técnicas con mayor detalle se encuentran en la ficha técnica aprobada y son de estricto cumplimiento, las exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos programados.

2. De las acciones previas a la construcción, autorización, permisos, de la ejecución de la Actividad de Emergencia.

La Entidad contratante realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución del servicio, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

3. Límites de la Actividad de Emergencia.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya el requerimiento de la ficha aprobada.

4. Equipos, maquinaria y medios auxiliares

El proveedor del servicio situará en la ejecución del servicio el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución, en el plazo establecido, y de acuerdo a lo que propusieron en su oferta en base a la ficha aprobada. Dichos equipos, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el proveedor del servicio la obligación de reemplazarlos cuando la entidad lo sugiera.

Condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza final del lugar donde se realicen las actividades del servicio, retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al proveedor del servicio, de tal modo



04

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION, CONFORMACION DE TERRAPLEN Y ELIMINACION DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos, y bajo la supervisión del Supervisor o Inspector.

5. Conservación del medio ambiente

El Proveedor del servicio deberá realizar visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución, será de su exclusiva responsabilidad.

6. Tributos y otras obligaciones

Serán de cargo el proveedor del servicio todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

M. ENTREGABLE:

- ✓ El proveedor del servicio, deberá presentar un informe de resultados en el que se detalle las actividades realizadas, la cual deberá ser alcanzada a la Entidad contratante.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

a) REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ El proveedor del servicio podrá ser persona natural o jurídica, deberá encontrarse registrado en registro nacional de proveedores del estado (RNP), a la fecha de la presentación no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado o sancionado por el OSCE.
- ✓ El proveedor del servicio deberá estar habilitado por el Estado para poder contratar y tener su registro en el rubro de la actividad en la SUNAT vigente en el rubro correspondiente.
- ✓ El proveedor del servicio deberá contar con profesionales y/o técnicos quienes deberán tener el perfil de formación académica solicitada, cierta experiencia en la especialidad, capacitación y deberán permanecer todo el tiempo (inicio y fin).
- ✓ El proveedor del servicio deberá de contar con el equipo mínimo requerido para garantizar la prestación del servicio en el plazo debido.

b) DEL EQUIPAMIENTO

El proveedor del servicio deberá proponer los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución del servicio, conforme la ficha técnica. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler o venta de los equipos u otro documento que acredite la disponibilidad del **equipamiento estratégico requerido** para la ejecución del servicio.

EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD
Laptop i7	Und	01	02 años
Impresora multifuncional.	Und	01	02 años

c) DEL PLANTEL PROFESIONAL

El personal propuesto para la ejecución del servicio, deberá expresar su voluntad y compromiso de prestar sus servicios por el tiempo y en la oportunidad que requiera el



UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIA Y AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

03

servicio, dicho compromiso formará parte de la oferta del postor, adjuntando la copia de DNI del profesional debidamente firmado.

PERSONAL CLAVE:

Profesional Clave	Cant.	Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
INGENIERO SUPERVISOR	1	Residente de Servicio o Residente de obra o Jefe de Supervisión o Ingeniero Supervisor de Obra o Supervisor de obra o Inspector de Obra o Responsable Técnico; en la ejecución de servicios u obras y/o Supervisión de obras y/o servicios similares	Ingeniero Civil	Servicios u obras similares desde el día siguiente de la colegiatura.	veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	Especialista o Responsable de Metrados y/o Costos y/o Presupuestos; en la ejecución de servicios u obras en general.	Ingeniero Civil	Servicios u Obras en general desde el día siguiente de la colegiatura.	Seis (06) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (SSOMA)	1	Especialista de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; o Especialista en Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional; o Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medioambiente; o Ingeniero SSOMA; en la ejecución de servicios u obras y/o Supervisión de obras en general.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Salud Industrial y/o Ingeniero Ambiental.	Servicios u Obras en general desde el día siguiente de la colegiatura.	Seis (06) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el espacio de tiempo traslapado.

d) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

Se requerirá con experiencia de S/ 180,000.00 de soles.



El proveedor del servicio deberá acreditar una experiencia no menor de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, en la Supervisión de la actividad de limpieza y/o descolmatación y/o protección y control de inundaciones de ríos y/o quebradas, u obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Trochas Carrozables en Caminos Vecinales y/o Vías Regionales. Se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente de que la experiencia acreditada fue concluida.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

e) PENALIDADES: PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

02

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIA Y AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
 $F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente. De acuerdo al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cuando se evidencia el incumplimiento por parte el proveedor del servicio de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", Artículo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo. La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	0.25 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.
2	Por aprobar valorizaciones y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	0.25 UIT, por cada valorización	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.
3	INGENIERO SUPERVISOR DEL SERVICIO Cuando el SUPERVISOR del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguietes: ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.25 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS QUEBRADAS LA RABIA Y AGUA SALADA, CASERIO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUACABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

01

4	SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS El SUPERVISOR del servicio implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el Residente del servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.
5	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando SUPERVISOR del servicio no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	0.10 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.

Ante cada penalidad, se remitirá al contratista para el descargo respectivo teniendo como plazo máximo 5 días calendario de recibido, ello basado en el principio del debido procedimiento. En cada caso, la penalidad a aplicar será la fracción indicada multiplicada por la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la fecha de la ocurrencia o causal de penalidad.

Las penalidades enumeradas serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

g) ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

h) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor del servicio en **PAGOS QUINCENALES**, de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad por el responsable de la oficina de obras.
- Comprobante de pago.

i) VICIOS OCULTOS

De conformidad al Numeral 40.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

j) OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ La participación del Ingeniero SUPERVISOR de servicio será de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud del servicio.
- ✓ Queda expresamente prohibido la subcontratación de acuerdo con lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cuando se evidencia el incumplimiento por parte el proveedor del servicio de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del servicio, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción", Artículo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad en el trabajo. <p>La multa es por cada día, verificada y registrada la deficiencia.</p>	0.25 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.
2	Por aprobar valorizaciones y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	0.25 UIT, por cada valorización	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.

3	INGENIERO SUPERVISOR DEL SERVICIO Cuando el SUPERVISOR del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Sigüientes: ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.25 UIT, por cada día de inasistencia	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.
4	SOBRE EL CUADERNO DE OCURRENCIAS El SUPERVISOR del servicio implementará el cuaderno de ocurrencias del servicio que será el medio de comunicación con el Residente del servicio, donde se anotarán las ocurrencias relevantes, y consultas durante la ejecución de forma diaria, debiendo tenerlo en un lugar visible, la no implementación de este documento o que el inspector no pueda acceder al mismo será considerado una infracción y se aplicará la penalidad diaria a todo el contrato. La multa será:	0.05 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.
5	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando SUPERVISOR del servicio no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GTYT. La multa es por cada día de incumplimiento.	0.10 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Área Usuaria de la Entidad contratante.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

+

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores:

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones publicas, DECLARO BAJO JURAMENTO y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno vigentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 07

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda